



RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Comunidades de regantes de Badajoz, Montijo y Talavera la Real". Asiento: 026/2008. (2008061448)

Visto el texto del Acta, de fecha 8 de febrero de 2008, suscrita por la mesa negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa COMUNIDADES DE REGANTES DE BADAJOZ, MONTIJO Y TALAVERA LA REAL, (código de Convenio 0600673), en la que se acuerda la revisión de la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2007, y provisional de 2008, del vigente Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 28 de abril de 2008.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES
DE BADAJOZ, MONTIJO Y TALAVERA LA REAL
ACTA PRIMERA Y ÚNICA

En Badajoz, a 8 de febrero de 2008.

Se reúnen los componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de las Comunidades de Regantes de Badajoz, Montijo y Talavera la Real, asistiendo a la misma:

Por parte de las Comunidades de Regantes:

- D. José Espinosa Benítez.
- D. Javier Aguado Ramos.
- D. Francisco Marcos Pérez.
- D. David Pinilla Valverde (Asesor).

Y por parte de la representación de los trabajadores, asisten:



Por CCOO.

- D. José Coto Paciencia.
- D. Pedro Gragera de la Sal.
- D. Lorenzo de la Oz Gallego.
- D. Francisco Barroso García.
- D. Cándido Castillo Collado.
- D. Francisco Ramírez Romero.
- D. Juan Pavón Conejero.

Por UGT.

- Manuel Jaramillo Sánchez.

Todos ellos reunidos pactan y acuerdan:

Practicar la consiguiente revisión como se establece en el artículo 5.º de este Convenio Colectivo, en torno al IPC real del año 2007, quedando establecidos los salarios según se relacionan en la tabla salarial Anexo I incorporadas a la presente ACTA.

Las partes remitirán el Acta a la Autoridad Laboral para su publicación en el DOE.

En Badajoz, fecha arriba indicada.

ANEXO

REVISIÓN DEFINITIVA DE LA TABLA SALARIAL DE 2007 Y PROVISIONAL DEL 2008

ARTÍCULO 8º PLUS DE LOCOMOCIÓN POR DÍA

DEFINITIVA 2006	DEFINITIVA 2007 IPC 4,2%	DIFERENCIA REVISIÓN 2007	SUBIDA PROVISIONAL 2008
6,27 €	6,53	0,06	6,75

ARTÍCULO 8º PLUS DE LOCOMOCIÓN POR MES JEFE DE SECTOR Y AYUDANTES

DEFINITIVA 2006	DEFINITIVA 2007 IPC 4,2%	DIFERENCIA REVISIÓN 2007	SUBIDA PROVISIONAL 2008
268,61 €	279,89	2,55	288,99

**ARTÍCULO 27º PLUS DE RESPONSABILIDAD**

CATEGORÍAS	DEFINITIVA 2006	DEFINITIVA 2007 IPC 4,2%	DIFERENCIA REVISIÓN 2007	SUBIDA PROVISIONAL 2008
Capataces o Jefes de sector	41,82 €	43,58	0,40	44,99
Ayudante de Jefe de sector	20,91 €	21,79	0,20	22,50

TABLA SALARIAL

CATEGORÍAS	DEFINITIVA 2006	DEFINITIVA 2007 IPC 4,2%	DIFERENCIA REVISIÓN 2007	SUBIDA PROVISIONAL 2008
Administrativo	784,77 €	817,73	7,45	844,31
Aux. Administ.	627,94 €	654,31	5,96	675,58
Jefe de sector Ayudante Acequero Guarda	20,93 €	21,81	0,20	22,52

En Badajoz, a 22 de febrero de 2008.